MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 072 **DEL** 22/04/2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES No 7 SA MC 006 2026**"

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de Marzo 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del día No. 25-227 con fecha 22 de septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el *numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,* en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015*, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024*, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *artículo 1°* de la citada Resolución delegó en los Jefes regional de aseguramiento en salud No.7 la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante Orden del día No. 25-227 con fecha 22 de septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra el señor Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección para contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).**"

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos	RASES 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).	16	2026	1	610.000.000,00	610.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**610.000.000,00**

Que de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Subintendente **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ,** Responsable Servicios Generales GRULO, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe del Área Administrativa, según solicitud **No. (SIIF II) 17726 del 27/02/2026**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF II) No. 17626 del 27/02/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000) M/CTE.**

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el estudio previo y documentos previos, aviso de convocatoria pública, invitación a veedurías y el proyectó de pliego de condiciones, el día 05 de Marzo de 2026, en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Una vez verificados los requisitos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del mismo decreto, Describe que los procesos de contratación pueden Limitarse a MIPYMES territoriales, señala:

"Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa"

Dentro del terminó establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, no se allego solicitud de para limitar el proceso a **MIPYME**, y, en consecuencia, el presente **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, ***NO SE LIMITA A MIPYMES***, por no se cumple el mínimo requerido de solicitudes para limitar la convocatoria.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 17/03/20265, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que el estructurador del estudio previo se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas respuestas a las observaciones.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 19/03/20265, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que el estructurador del estudio previo se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas respuestas a las observaciones.

Que mediante Adenda en la página www.colombiacompra.gov.co — SECOP II el 20/03/20265, en el sentido de modificar el cronograma del proceso en razón a que el estructurador del estudio previo se encuentran en actividades propias de su cargo motivo por el cual no es posible allegar las respectivas respuestas a las observaciones.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones por parte de las oferentes DIAXME SAS, presentaron observaciones las cuales fueron respondidas a través de comunicación oficial publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 mediante **Resolución No. 044 del 20 de Marzo de 2026**, firmada por la señora Capitan **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E), ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, publicando en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que mediante **Resolución No. 045 del 20 de Marzo de 2026**, firmada por la señora Capitan **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E), se nombra el comité evaluador para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026,** de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

Que, durante el periodo de publicación del pliegos de condiciones definitivos, fueron presentadas observaciones por parte de las oferentes DIAXME SAS, presentaron observaciones las cuales fueron respondidas a través de comunicación oficial publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 6/04/2026 a las 5:00 PM, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	DIAXME SAS	900691301-0	6/04/2026 3:55 PM

Que, los comités realizan los informes de evaluación de las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026,** así:

FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026- 005411 - ARLOF-GRUFI del 13/04/2026 en (4) folios.	GS-2026-005280- RASES-ASJUR del 10/04/026 en (4) folios.	GS-2026-043178- ARLOF-GRUCO del 13/04/2026 en (10) folios.

Frente a este informe los oferentes podrán presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	DIAXME SAS	900691301-0	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR		TOTAL PRELIMINAR
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	DIAXME SAS	500	0	500

Que, el comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, aprueba las evaluaciones presentadas.

Que, el comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe evaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual.

Que, día 13/04/2026 a las 5:19 PM, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación otorgando tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día **16/04/2026** a las **19:00 horas.**

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN	REFERENCIA DEL MENSAJE
DIAXME SAS	14/04/2026 10:37:57 AM	CO1.MSG.9274774

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, no se recibieron observaciones de índole técnico, jurídico y financiero.

El comité económico realiza el informe de reevaluación final de la oferta presentada dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026,** así:

FINANCIERO Y ECONOMICO	JURÍDICO
GS-2026-006083- ARLOF-GRUFI del 22/04/2026 en (7) folios.	GS-2026- 06047 - RASES-ASJUR del 21/04/2026 en (4) folios.

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	DIAXME SAS	900691301-0	CUMPLE	CUMPLE

PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR

No.	OFERENTE	NIT	ESTADO	PUNTAJE OTORGADO ECONOMICO
1	DIAXME SAS	900691301-0	HABILITADA	**500**

Que, mediante acta No. **006 ARLOF-GRUCO– 11.6**, de fecha 22 de Abril de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)**, por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000) M/CTE**, a la sociedad comercial proceso **DIAXME S.A.S**, con número de NIT. **900.691.301-0**, representada por la señora **ERIKA MILENA HERRERA MANJARREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **40.219.588 de Villavicencio**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en los pliegos definitivos de condiciones.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Proceso de selección abreviada de menor cuantía **No PN RASES No 7 SA MC 006 2026**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía **PN RASES No 7 SA MC 006 2026**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA TAC, RESONANCIAS Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS).**", con el certificado de disponibilidad presupuestal No. (SIIF II) No. 17626 del 27/02/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000) M/CTE**, a la sociedad comercial proceso **DIAXME S.A.S**, con número de

NIT. **900.691.301-0**, representada por la señora **ERIKA MILENA HERRERA MANJARREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **40.219.588 de Villavicencio**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado a la Representante Legal de la sociedad comercial a la sociedad comercial proceso **DIAXME S.A.S**, con número de NIT. **900.691.301-0**, representada por la señora **ERIKA MILENA HERRERA MANJARREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **40.219.588 de Villavicencio**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio a los, 22/04/2026

Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS.
UPRES META GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS -04. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ
ABOGADA.

Fecha de Elaboración: 22/04/2026

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA